

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 1825.

LOS INNUMERABLES SANTOS MARTIRES DE ZARAGOZA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 41', y se oculta á las 5 h. y 19'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barometro.	Termom.	Vientos.	Atmosfera.
A las 9 de la mañana..	30, 1, 60.	64. 5	N.	Claro
A las 12 del dia. ....	30, 1, 48.	65. 0	NNO	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 1, 10.	63. 5	SO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 6 h. 59' mañ.      2.ª Altamar á las 7 h. 31' nocha.  
2.ª Bajamar á las 1 h. 15' tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Con el plausible motivo de ser el 4 de este mes dia de S. M. Cristianísima Carlos X, Rey de Francia, los Sres. gefes y oficiales de la Plaza Mayor de la plaza se vestirán de rigoroso uniforme y concurrirán a la hora que les avise el Sr. Sargento Mayor para acompañarme á la gran parada y á cumplimentar al Exmo. Sr. Teniente general Visconde Gudin, Comandante en jefe de la Division Alizada, Cadiz 2 de Noviembre de 1825.—Aymericch.

Capitania general de Andalucia.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.—Exmo. Sr.—El Sr. Secretario de Estado y de Gobierno del Consejo de Estado en 25 de Setiembre proximo pasado me dice lo siguiente.—En el consejo de Sres. Ministros de 23 del corriente, se habló del Real decreto de 11 de Febrero de 1824, por el que se señalaban pensiones á las familias de los militares y otras que hubiesen fallecido en defensa del Trono; y en atención á las muchas que ya se han concedido por esta razon, á haber espirado no solo el término de cuatro meses que se fi-

jo en el mismo para que las reclamasen los que se juzgasen con derecho á ellas, sino tambien las prerrogas que se concedieron posteriormente acordó el consejo proponer á S. M. que no se admita instancia alguna de esta clase. Y habiendose conformado el Rey N. S. con el referido dictamen lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines convenientes. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. = Y yo lo comunico á V. E. para los mismos fines en la parte que pueda corresponderle. Dios guarde &c. Sevilla 20 de Octubre de 1825. = Vicente de Quesada. Exmo. Sr. Gobernador de la plaza de Cadiz. = Cadiz 31 de Octubre de 1825. Hagase saber en la orden de la plaza. = Aymérich.

Madrid 26 de Octubre.

El Rey N. S. por su Real decreto de 24 del corriente, ha venido en exonerar á D. Francisco de Zea Bermúdez del cargo de su primer Secretario de Estado y del Despacho, y nombrar para que lo sirva en propiedad al Duque del Infantado.

#### COLONIAS MILITARES.

Un estado tanto ó mas estendido que el resto de la Europa, pues que con un brazo toca la Alemania y con el otro la Persia, y la India trabaja por resolver los dos problemas mas importantes que han pasado por la imaginacion de los hombres, á saber: el de aumentar su ejército sin aumentar sus gastos, y el de organizar en el seno del imperio antiguo un imperio nuevo. Este gran proyecto se ejecuta en Rusia, proyecto inmenso, atrevido y superior á cuantos ideó la antigua Roma, cuya memoria asombra todavia al universo. El fondo del sistema no es nuevo: Roma misma le concibió, enviando á las provincias recién conquistadas colonias que podian considerarse como guarniciones para aquellos paises; y en España hay muchísimas poblaciones que fueron colonias romanas. Las fronteras en tiempo de los emperadores romanos se poblaron de veteranos, y los imares son igualmente entre los turcos una especie de feudos militares, iguales á los establecimientos de los croatos en las fronteras de la Turquía. Pero las combinaciones del Conde Araischeieff son de un caracter de mas grandeza y de mayor prevision. Para dar una idea de ellas extractaremos lo que un viagero digno de todo crédito dice sobre este particular.

Un decreto imperial señala los pueblos de la corona, destinados á ser colonia militar. Se hace un padron de todos los padres de familia, con esplicacion de su edad, del número de individuos de que se compone su familia y de la estension de sus tierras, y se les traslada al pueblo señalado para colonia. A todo padre de familia que llega á los 50 años se le nombra *maestro* ó *gefe colonista*, y cuando hay pocos se eligen los de mayor edad entre los que no han llegado á los 50 años.

A cada *gefe colonista* se le dá una casa nueva construida espresamente para él. Estas habitaciones son todas iguales, forman una ó mas calles tiradas á cordel, y son separadas por un huerto. A cada casa se le señalan 33 fanegas de tierra, con condicion de tener que mantener un soldado, su familia si la tiene y su caballo si es de caballería.

El soldado por su parte está obligado, no estando de servicio, á ayudar á su huésped en todos los trabajos caseros y del campo. En los tiempos de la siembra y de la siega se deja á los soldados bastante tiempo para que puedan dedicarse enteramente á estas faenas.

La habilidad de un oficial encargado de formar una colonia consiste en saber amalgamar el soldado con el paisano. A un *gefe colonista*, viudo ó célibato le destina un soldado con familia, y coloca un soldado solo en una familia numerosa. Al *gefe colonista* se le considera desde luego como soldado: viste inmediatamente su uniforme, aprende á marchar, á manejar el sable, á conocer á sus oficiales y á saludar militarmente. Puede elegir á uno de sus hijos, á un pariente ó á un amigo para que le ayude en los quehaceres domésticos: á este se le dá el nombre de *asistente*, y á la muerte del padre entra en su lugar á ménos que el coronel no lo desapruébe. Si el *gefe* tiene varios hijos, el mayor es su sucesor, el segundo regularmente forma parte de la reserva y vive en una casa inmediata, el tercero puede ser soldado cultivador, y los demas *cantonistas mozos* &c. como diremos en adelante.

El *soldado cultivador* es el que está colocado con un *gefe colonista*, come á su mesa y le ayuda á trabajar, y estos son los que componen la fuerza efectiva de las colonias y que deben un día componer la fuerza efectiva del imperio. En el gobierno ó capitania general de Nowgorod solo ha entrado infantería, pero en otros tres gobiernos ha entrado ya infantería y caballería. Los oficiales son los que disponen del tiempo de los soldados; los cuales no pueden ayudar al *gefe colonista* sino despues del servicio militar; de manera que si el coronel es muy eficaz, el soldado cultivador puede muy poco servir á su huésped. Los pueblos militares dan la guardia por turno al E. M. del regimiento.

A los 25 años para los rusos, y á los 20 para los polacos, los soldados cultivadores obtienen su licencia ó pueden entrar en un cuerpo de veteranos para hacer el servicio de las guarniciones, y son reemplazados inmediatamente por un hombre sacado de la reserva, la cual consiste en lo siguiente. Al lado de la casa del *gefe colonista* hay otra igual, la ocupa un hombre destinado á reemplazar al soldado cultivador cuando sea necesario. Toca al coronel elegirle y generalmente le escoge de entre los hijos ó parientes del *gefe colonista*. El suplente ó hombre de reserva recibe la misma instrucción que el soldado á quien con el tiempo debe sustituir, no solo porque puede de un momento al otro reemplazarle sino porque estos suplentes reunidos pueden formar en caso urgente un ejército de reserva. Si el soldado cultivador no está en estado de trabajar en las tierras lo hace el suplente, y las tierras señaladas á su *gefe colonista* siempre se cultivan. Esta ocupacion accidental no impide que el soldado de reserva se dedique á otra profesion como sastre, zapatero &c.

Lejos de obligar á todos los colonos al celibato, se procura esti-

mularlos á que se casen. En una colonia militar las mugeres y muchachas no pueden casarse sino con hombres de la misma colonia. Los hijos de los *gefes colonistas*, de los soldados cultivadores y de los de reserva son *cantonistas* desde la edad de 13 años hasta la de 17; esto es, aprenden el ejercicio militar y van á las escuelas destinadas para ellos. Para el ejercicio se reúnen en el parage en que reside el coronel ó el E. M. del regimiento.

Desde la edad de 8 años á la de 13 los hijos de todos los colonos llevan el uniforme y hacen el ejercicio militar, pero no se separan todavía de sus padres ni de sus pueblos en que hay escuelas para ellos. Desde que nacen hasta los 8 años están enteramente confiados al cuidado de sus padres.

La educacion de los muchachos es una de las partes mas notables de estos nuevos establecimientos, pues para los varones hay en cada colonia una escuela en que se les enseña á leer, escribir y el cálculo con una cartilla o catecismo militar á manera de la que Bonaparte mandó componer para sus tropas. Se les enseña tambien la esgrima y la equitacion. Llegados á la edad de 13 años se reúnen en el cuartel general del regimiento para formar cuerpos, cuyos oficiales se escogen de entre los que han manifestado mas disposicion y mejor conducta. El autor de esta relacion dice haber visto en Vosnesenk aldeas que en otro tiempo se llamaba Sokoli y cuartel general del primer regimiento de Boug un cuerpo de *poco cantoneros* que por la exactitud de sus maniobras, la precision de su fuego, y la brillantez de su porte podian competir con los veteranos mas aguerridos de Europa. Es inutil añadir que el espíritu de cuerpo reinaba ya en aquellos muchachos. Hasta ahora se habia descuidado la educacion de las mugeres, pero ya en el dia se ha principiado á mejorar esta parte por manera que se les van poniendo escuelas lancasterianas, y dentro de poco todas las colonias tendrán la suya.

En resumen, las colonias se componen; 1.º De *gefes colonistas*, que son los padres de familia y amos de las tierras. 2.º Los asistentes que auxilian á los *gefes colonistas* en los trabajos de la agricultura. 3.º Los soldados cultivadores que se dedican á los trabajos del campo despues de su servicio militar. 4.º Los hombres de la reserva, soldados cultivadores destinados á reemplazar á los primeros y á formar en caso necesario un cuerpo de reserva. 5.º Los *cantoneros* muchachos de 13 á 17 años ejercitados como los soldados. 6.º Los muchachos de 8 á 13 años. 7.º Los muchachos de menos de 8 años. 8.º Las mugeres: y 9.º Los invalidos. Con estos establecimientos ¿á que no ascenderán y cuales serán con el tiempo las fuerzas del imperio ruso?

---

CON REAL PERMISO.

---

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.